



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

**Ref.: Oficios Nros. 10 y 11-2012-ETIINCPP-P/PJ, cursados por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal.**

Lima, veintiséis de setiembre de dos mil doce.-

### VISTOS:

Los Oficios números diez y once guión dos mil doce guión ETIINCPP guión P diagonal PJ, cursados por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que para la implementación del nuevo Código Procesal Penal en las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Santa, Pasco y Huánuco se aprobaron y destinaron los recursos económicos necesarios para este propósito.

**Segundo.** Que, al respecto, el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal mediante Oficio número diez guión dos mil doce guión ETIINCPP guión P diagonal PJ, hace de conocimiento de este Órgano de Gobierno que de acuerdo a lo informado por el Gerente Operacional del mencionado equipo técnico, se ha revisado los gastos autorizados y ejecutados hasta la fecha en el marco de implementación del Código Procesal Penal, producto de lo cual se verificó que existe saldo aproximado ascendente a S/. 9'100,000.00 nuevos soles.

Posteriormente, por Oficio número once guión dos mil doce guión ETIINCPP guión P diagonal PJ, informa la necesidad de modificar el cuadro de distribución de saldos con el objeto de ajustar el monto asignado al rubro (c) Estudios para Proyectos de Inversión, en función al costo real de los estudios de los proyectos relacionados a los fines establecidos por el citado equipo técnico, y que se encuentran con declaratoria de viabilidad. Este monto asciende a S/. 450,000.00 nuevos soles. Refiere, además, que existiendo la necesidad de prever el pago de licencias de bases de datos para la totalidad de las Cortes Superiores de Justicia ya implementadas con el nuevo Código Procesal Penal, propone, asimismo, la aprobación de una asignación presupuestal para tal fin por la suma de S/. 887,000.00 nuevos soles.

**Tercero.** Que, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, el monto de distribución de tales saldos asciende a un total de S/. 8'919,646.00 nuevos soles, ello conforme al cuadro anexo; y el remanente para contingencias a S/. 177,339.00 nuevos soles, como resultado de los ahorros efectuados.

En ese orden de ideas, de conformidad con la propuesta formulada por la Presidencia y Gerencia del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, resulta conveniente distribuir tales recursos a las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Huaura, La Libertad, Arequipa, Ancash, Santa, Pasco, Huánuco, Loreto, Ucayali y Junín; así

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Oficios Nros. 10 y 11-2012-ETIINCPP-P/PJ, cursados por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal.

como a la Gerencia General del Poder Judicial y al mencionado Equipo Técnico para fines institucionales, según los montos asignados en el cuadro denominado "Implementación del Código Procesal Penal - Distribución del Saldo de Balance 2012".

Cuarto. Que, siendo así, resulta importante aprobar la propuesta presentada y en esa dirección, la dotación de recursos adicionales a las Cortes Superiores de Justicia y a las dependencias administrativas antes mencionadas, a fin que el proceso de implementación del Código Procesal Penal se realice con eficiencia y se cumplan los objetivos institucionales.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 905-2012 de la cuadragésima séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo ochenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la distribución del saldo presupuestal dos mil doce para la implementación del Código Procesal Penal, que asciende a S/. 8'919,646.00 nuevos soles, para el fortalecimiento de la referida norma procesal en las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Huaura, La Libertad, Arequipa, Ancash, Santa, Pasco, Huánuco, Loreto, Ucayali y Junín; así como a la Gerencia General del Poder Judicial para fines institucionales; según los montos asignados en el cuadro anexo, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Precisar que el saldo de contingencias ascendente a S/. 177,339.00 nuevos soles será administrado por el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, para fines institucionales.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

S.



*San Martín*  
**CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO**  
Presidente

*[Signature]*  
**LUIS ALBERTO MERA CASAS**  
Secretario General